



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto requiere previo resolver notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00388-00**

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la gestión de notificación del ejecutado aportada por la parte actora (PDF 012, C01), se **requiere** al memorialista para que dé estricto cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, respecto de informar cómo obtuvo el correo electrónico corredorjose141@gmail.com al que remitió la notificación respectiva y **allegue** “*las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*”, comoquiera que de la documental aportada por el apoderado actor (fl. 2, PDF 12, C01), bien claro se advierte que en la solicitud de crédito diligenciada por el demandado, se impuso la dirección electrónica elmercorr80@hotmail.com, la que, dicho sea de paso, fue la que se relacionó para efectos de notificación del convocado en el escrito de demanda (fl. 4, PDF 004, C01).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 139 del 4 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132361818acb397135d6741cf019dba22e209b56e9f6234b1d6245a6dc03aed2**

Documento generado en 01/09/2023 04:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>